

RESOLUCIÓN No.

2161

02 JUL 2026

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, RODRIGO CARRILLO OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 74.375.773, quien ostentando derechos de carrera DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA, fue nombrado en periodo de prueba como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa ANTONIO MARTINEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL, según consta en la Resolución No. 1087 del 21 de abril de 2025.

Que, consecuencia de lo anterior, OSDUAL MARDIEL LOPEZ FINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.642.123 fue vinculado con nombramiento provisional en vacante temporal a la Secretaría de Educación de Casanare como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA en reemplazo de su titular, la Docente RODRIGO CARRILLO OLARTE por periodo de prueba, según consta en Resolución No. 1945 del 02 de mayo de 2025.

Que la señora RODRIGO CARRILLO OLARTE superó satisfactoriamente el período de prueba en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, circunstancia que fue reconocida mediante la Resolución No. 0786 del 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se aprobó la calificación del período de prueba y, en consecuencia, se actualizó su inscripción en el Escalafón Nacional Docente en el nuevo cargo.

Que, resultado de lo anterior, el empleo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA, en la que ostentaba derechos de carrera RODRIGO CARRILLO OLARTE, razón por la que la Secretaría de Educación de Casanare debe proceder con la declaratoria de la vacancia definitiva del cargo en el que ostenta derechos de carrera en esta Entidad Territorial.

Que, la Ley 715 de 2001, establece en su artículo 6 numeral 6.2.3., establece como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, la Resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo Primero, Parágrafo Segundo, inciso segundo, indicó:

RESOLUCIÓN No. 2161 02 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones"

700.15.15

"(...) Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo."

Que, una vez verificada la información correspondiente, se evidenció que actualmente no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA.

Que, en atención a los argumentos de hecho y de derecho, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo del cargo como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA y modificar el tipo de vinculación de OSDUAL MARDIEL LOPEZ FINO, de nombramiento provisional en VACANTE TEMPORAL a nombramiento provisional en VACANTE DEFINITIVA como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA, del cual era titular con derechos de carrera el funcionario RODRIGO CARRILLO OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.375.773.

ARTÍCULO 2: Modificar el tipo de vinculación de OSDUAL MARDIEL LOPEZ FINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.642.123 de nombramiento provisional en VACANTE TEMPORAL a nombramiento provisional en VACANTE DEFINITIVA como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de OSDUAL MARDIEL LOPEZ FINO, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

RESOLUCIÓN No.

2161 02 JUL 2026

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a OSDUAL MARDIEL LOPEZ FINO y a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

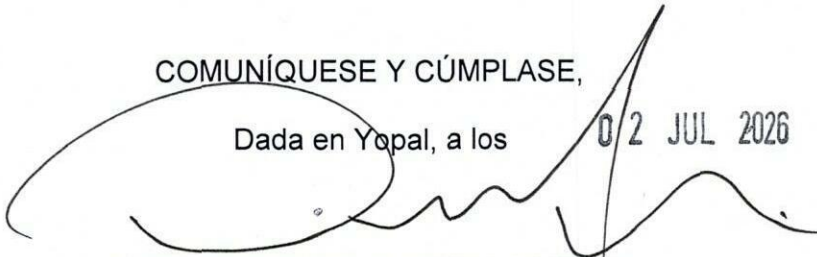
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos a partir del día siguiente a su comunicación.

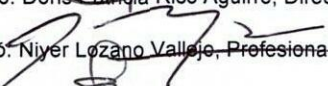
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

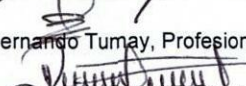
Dada en Yopal, a los

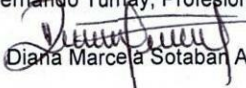
02 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niver Lozano Vallojo, Profesional-Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratada.